



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto No. 3728

FOR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

Asunción, febrero 8 de 1974

VISTO: La presentación de fecha 1º de febrero del año en curso de la Municipalidad de San Lorenzo, con entrada Nº 158 en la Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del radio urbano comunal hasta los límites del municipio de Fernando de la Mora, y

No.

CONSIDERANDO: que los fundamentos alegados en la presentación, justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal, la Ley respectiva del año 1967 y con la opinión favorable de la Dirección de Municipalidades,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Ampliase el radio urbano municipal de la ciudad de San Lorenzo, en la siguiente forma: al Oeste: hasta los límites del Municipio de Fernando de la Mora, a partir de sus límites actuales.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.



FDO: ALFREDO STROESSNER
Sabino A. Montanaro

ARMANDO N. CARTASO G.
Dirección General
Secretario

Es copia



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Decreto No. 21.006

PO EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN LORENZO HASTA SUS LIMITES JURISDICCIONA-
LES.

Asunción, *Diciembre* 2º de 1980

VISTO: La nota de fecha 15 de noviembre del año en curso,
de la Municipalidad de San Lorenzo, en la que solicita la amplia-
ción del radio urbano municipal, hasta los límites de dicho Distri-
to, y

Nº. 2160

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presenta-
ción, justifican plenamente lo solicitado por la Municipalidad de
San Lorenzo y de acuerdo a lo prescrito en el art. 219 de la Ley
Nº 222 Orgánica Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-AMPLIASE el radio urbano municipal de la ciudad de SAN LO-
RENZO, hasta el perímetro jurisdiccional de dicho Distrito.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]